MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **SR. FRANCISCO D. AMARILLA L.**
Intendente Municipal

De : **TEOFILO ROLON**
Responsable de UOC

Fecha : 18 de Septiembre de 2017

Ref. : **CD Nº 24/2017 "CONSTRUCCIÓN DE UN ALCANTARILLADOS CON TUBOS CELULARES SOBRE CALLE MONDAY KM 6" - ID Nº 335294.-**

I. Organismo Evaluador

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

II. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 31 de agosto del 2017, siendo las 07:30 horas, ocasión en la que se recibió un solo sobre, cuyas propuesta económica se reproducen a continuación: Oferente **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS** con una oferta económica de **Gs 59.649.300** (Guaraníes cincuenta y nueve millones, seiscientos cuarenta y nueve mil, trescientos). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

III. Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la urgencia de concretar las obras objeto del llamado, teniendo presente que dicha obras viales son requeridas para restituir la normalidad del tránsito vehicular en la arteria citada en la convocatoria respectiva, por cuanto se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.

IV. Aclaraciones de las ofertas

CONSTRUTORA ESCOBAR HNOS: No se ha solicitado al oferente aclaraciones o documentos omitidos, ni hubo necesidad de practicar correcciones aritméticas.

V. Correcciones aritméticas

No se ha practicado correcciones aritméticas por no existir error en la sumatoria de los precios.

VI. Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.

Verificación de documentos Sustanciales (Art. 61° Decreto 21909, inc. 1)

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, Unidad Operativa de Contratación (UOC), concluye que el oferente **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto son analizables técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	
Poderes del firmante (caso persona jurídica)	No Aplica	
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	Cumple	

Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909, inc. 2)

Se omite la agrupación de ofertas en razón de contar con una sola oferta con el monto de oferta consignada más arriba.

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909, inc. 2)
Análisis de documentos formales. Capacidades del oferente.

Se selecciona provisoriamente la oferta más baja en los Lotes 1, 2 y 3 correspondiente al oferente **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación. En efecto, del análisis detenido del contenido de la propuesta de esta firma ameritan las siguientes inferencias:

CAPACIDAD LEGAL: CUMPLE.

- No se encuentra comprendido en prohibiciones o limitaciones para contratar.
- Presenta a satisfacción los documentos legales indicados en el Anexo E.

CAPACIDAD FINANCIERA: CUMPLE.

- **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente: igual o mayor a **1**. Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2014, 2015 y 2016) cumple los indicadores exigidos.
- **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total: igual o mayor a 0,80. Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2014, 2015 y 2016) cumple los indicadores exigidos.

EXPERIENCIA GENERAL: CUMPLE

- Ha acreditado contar con experiencia de haber generado durante los mejores cinco años de los últimos diez años en promedio un volumen anual de facturaciones superior al 50 % del valor total de la oferta.
- Acompaña toda la facturación respectiva de los contratos presentados.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS: CUMPLE.

- Presenta fotocopias cuatro contratos en los últimos tres años 2014, 2105 y 2016 en construcción de puentes, empedrado y enripiados.
- Presenta fotocopias de cinco contratos ejecutados en el periodo 2014, 2015 y 2016 en Construcción de Alcantarillados.
- Presenta constancias originales o autenticadas de cumplimiento satisfactorio de los contratos referidos en el punto anterior, suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: CUMPLE.

- Presenta nómina de personal a emplear en la obra con oferente domiciliados en el territorio de la Convocante.
- Acompaña Currículum y Carta de Aceptación de los personales en base a la nómina de personal a emplear.
- Remite Compromiso de inscribir a los personales a emplear en la obra en caso de resultar adjudicado.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: CUMPLE.

- Presenta cuadro de revaluó donde acredita contar con equipos mininos exigidos.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (Resolución DNCP Nº 1173/16)

- ✓ Verificados los precios ofertados, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

En base a las inferencias apuntadas en este apartado, se discurre que el oferente **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS** en su totalidad **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases concursales, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación. Se recomienda la adjudicación del contrato a este oferente en base a la oferta económica presentada.

VII. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS**, con una oferta económica de **Gs 59.649.300** (Guaraníes cincuenta y nueve millones, seiscientos cuarenta y nueve mil, trecientos),.en el marco del proceso de contratación **CD Nº 24/2017 PARA "CONSTRUCCIÓN DE UN ALCANTARILLADOS CON TUBOS CELULARES SOBRE CALLE MONDAY KM 6" - ID Nº 335544**.-

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY U.O.C.

TEOFILO ROLON
Responsable de UOC

CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.
Venta de Materiales de Construcción
RUC: 1236721-2